



MIGUEL FUENTES RODRÍGUEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día tres de diciembre del año dos mil veinte, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 30 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

“Que manteniendo la línea de máxima información posible al contribuyente, así como de agilización de la gestión de cobro de los Tributos Locales y que se sigue por esta Corporación, por el presente vengo a proponer la aprobación del CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE a regir durante el próximo ejercicio económico de 2021, y ello en función a lo expresamente dispuesto al efecto en el Art. 8º, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal General núm. 1.0 vigente en este Ayuntamiento.

Que, con respecto al aprobado para el pasado año de 2020, no se introduce ninguna variación al considerarse el mismo procedente en función de los resultados mostrados en los últimos ejercicios, siendo conformado por los responsables de las Áreas de Gestión Tributaria y Recaudación.

Que por tanto, se estima procedente efectuar la aprobación del ya referido Calendario del Contribuyente, en los términos que constan en el Anexo que se acompaña, y que mantendrá su vigencia durante el ejercicio económico de 2021.”

Visto el Calendario del Contribuyente con el siguiente contenido:

“EJERCICIO DE 2021

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO VOLUNTARIO</u>
* O.V.P. Casetas en Recinto Ferial	01.02 al 05.04
* Imp. s/Vehículos T. Mecánica	01.04 al 07.06
* Tasa de Cementerio Mpal.	01.03 al 05.05
* Toldos	01.07 al 06.09
* I.B.I. (Urbana)	01.07 al 05.11
* I.B.I. (Rústica)	01.07 al 05.11





* I.B.I. (BICES)	01.07 al 05.11
* Tasa s/E. Vehículos y reservas	01.08 al 07.12
* I.A.E.	01.09 al 07.12
* Tasa Recogida Basuras 1º Período ..	01.03 al 05.05
2º Período ..	01.08 al 05.11
* Recibos Vto. Mensual	Día 5 mes siguiente
* C. Agua/Alcantarillado	Dos meses a partir de su aprobación.
* Recibos Vto. Anual	01.02 al 05.11"

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº. Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

